

**CONTRALORÍA REGIONAL DEL VALPARAÍSO**

**REPRESENTA Resolución N° 120950/15/2026
DE 2.026, DE DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE
SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA**

OFICIO N°: OF127129/2026

VALPARAISO, 3/7/2026

Esta Contraloría Regional no ha dado curso al documento del epígrafe, por cuanto,

Para el RUN N° **15339174-2** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Preciado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **17747265-4** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Preciado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría



1783096983837



Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **16143430-2** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Preciado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **17077188-5** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Preciado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el



1783096983837



presente concurso público.

Para el RUN N° **15719328-7** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Preciado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **16182753-3** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Preciado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **17474726-1** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL



1783096983837



Nº 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta Nº 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio Nº79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN Nº **15498321-K** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución Nº 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo Nº10, del DFL Nº 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta Nº 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio Nº79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN Nº **17155510-8** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución Nº 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo Nº10, del DFL Nº 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada



1783096983837



la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **21166899-7** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Preciso lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **16287422-5** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Preciso lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.



1783096983837



Para el RUN N° **17909401-0** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Preciso lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **17120625-1** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Preciso lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **17965083-5** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a



1783096983837



éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **17634348-6** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **17945818-7** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado.



1783096983837



Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **18508486-8** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Preciado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **18511598-4** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Preciado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **17354277-1** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de



1783096983837



titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Preciado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **18237440-7** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Preciado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **17502165-5** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Preciado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación



1783096983837



otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **18201635-7** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Preciso lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **15092645-9** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Preciso lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.



1783096983837



Para el RUN N° **10213399-4** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **16540573-0** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **15719152-7** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el



1783096983837



ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **16483947-8** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **17568630-4** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta



1783096983837



profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **12938534-0** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **16917971-9** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **17354697-1** consigna que:



1783096983837



- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **16400464-3** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **16301214-6** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso".



1783096983837



Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **15661447-5** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **16105540-9** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada



1783096983837



y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **17559801-4** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **14452430-6** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **17043995-3** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional.



1783096983837



Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **17079499-0** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **16756531-K** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados.



1783096983837



Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **16515702-8** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Preciso lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **17351150-7** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Preciso lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.



1783096983837



Para el RUN N° **17407470-4** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **18299168-6** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **16771636-9** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá



1783096983837



en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **18006540-7** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **17456278-4** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del



1783096983837



concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **16776260-3** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **17909197-6** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **16852053-0** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el



1783096983837



estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **9229257-6** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **16033908-K** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría



1783096983837



Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **16424778-3** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Preciado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **16889379-5** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Preciado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el



1783096983837



presente concurso público.

Para el RUN N° **17656981-6** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **17143229-4** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **17433531-1** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL



1783096983837



Nº 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta Nº 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio Nº79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN Nº **17627535-9** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución Nº 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo Nº10, del DFL Nº 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta Nº 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio Nº79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN Nº **17439534-9** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución Nº 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo Nº10, del DFL Nº 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada



1783096983837



la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **13540171-4** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Preciso lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **11861617-0** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Preciso lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.



1783096983837



Para el RUN N° **17657373-2** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Preciso lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **15946820-8** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Preciso lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **18511527-5** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a



1783096983837



éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Preciado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **16487981-K** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Preciado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **18511262-4** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Preciado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado.



1783096983837



Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **18651483-1** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Preciado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **17860125-3** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Preciado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **16574908-1** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de



1783096983837



titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Preciado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **17355853-8** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Preciado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **17165157-3** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Preciado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación



1783096983837



otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **17775366-1** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Preciso lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **18300513-8** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Preciso lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.



1783096983837



Para el RUN N° **17542723-6** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **17120140-3** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **16034814-3** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el



1783096983837



ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **20899126-4** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **17808319-8** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta



1783096983837



profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **16820144-3** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Preciado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **16287840-9** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Preciado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **16701126-8** consigna que:



1783096983837



- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Preciado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **16839910-3** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Preciado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **17587183-7** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso".



1783096983837



Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **14316221-4** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **18237005-3** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada



1783096983837



y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **19048996-5** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **17797800-0** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **17618271-7** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional.



1783096983837



Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **17439663-9** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **16886526-0** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados.



1783096983837



Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado.
Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **18297585-0** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados.
Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado.
Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **15829837-6** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados.
Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado.
Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.



1783096983837



Para el RUN N° **17203411-K** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **18449453-1** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **15764084-4** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá



1783096983837



en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **18843070-8** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **17118839-3** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del



1783096983837



concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **17976940-9** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **19048509-9** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **17993936-3** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el



1783096983837



estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **19489457-0** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **18395712-0** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría



1783096983837



Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **17559266-0** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Preciado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **17857273-3** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Preciado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el



1783096983837



presente concurso público.

Para el RUN N° **16891004-5** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Preciado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **17566861-6** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Preciado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **16302381-4** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL



1783096983837



Nº 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta Nº 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio Nº79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN Nº **16801743-K** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución Nº 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo Nº10, del DFL Nº 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta Nº 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio Nº79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN Nº **18400475-5** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución Nº 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo Nº10, del DFL Nº 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada



1783096983837



la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **12616937-K** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Preciso lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **17142426-7** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Preciso lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.



1783096983837



Para el RUN N° **16000526-2** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Preciso lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **18457607-4** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Preciso lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **19152500-0** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a



1783096983837



éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **19153630-4** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **13543635-6** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado.



1783096983837



Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **17643319-1** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Preciado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **19151796-2** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Preciado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **18265643-7** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de



1783096983837



titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Preciado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **17798769-7** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Preciado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **17077647-K** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Preciado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación



1783096983837



otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **18597040-K** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Preciso lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **17160698-5** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Preciso lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.



1783096983837



Para el RUN N° **19130186-2** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Preciado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **16775876-2** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Preciado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **16540563-3** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el



1783096983837



ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **18564726-9** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **19602516-2** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta



1783096983837



profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **18841867-8** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Preciado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **11733896-7** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Preciado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **17143485-8** consigna que:



1783096983837



- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **15077301-6** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **19047746-0** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso".



1783096983837



Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **19075453-7** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **17559947-9** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada



1783096983837



y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **12952139-2** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **17978627-3** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **17450764-3** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional.



1783096983837



Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Preciso lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **18996806-K** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Preciso lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **17978845-4** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Preciso lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados.



1783096983837



Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **19033248-9** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Preciado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **19727957-5** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Preciado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.



1783096983837



Para el RUN N° **12820879-8** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **17753540-0** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **16820583-K** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá



1783096983837



en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **18660629-9** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **13764047-3** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del



1783096983837



concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **19602568-5** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **19152514-0** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **15106400-0** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el



1783096983837



estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **17995952-6** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **16443082-0** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría



1783096983837



Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **19940631-0** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Preciado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **18564259-3** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Preciado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el



1783096983837



presente concurso público.

Para el RUN N° **18224511-9** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Preciado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **16503288-8** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Preciado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **19393828-0** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL



1783096983837



Nº 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta Nº 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio Nº79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN Nº **16114300-6** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución Nº 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo Nº10, del DFL Nº 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta Nº 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio Nº79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN Nº **19664477-6** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución Nº 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo Nº10, del DFL Nº 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada



1783096983837



la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **15914329-5** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Preciso lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **18660325-7** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Preciso lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.



1783096983837



Para el RUN N° **17634614-0** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Preciso lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **19340099-K** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Preciso lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **16058192-1** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a



1783096983837



éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **18782554-7** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **12449343-9** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado.



1783096983837



Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **19047643-K** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Preciado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **19791297-9** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Preciado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **18915955-2** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de



1783096983837



titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **17974088-5** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **18449806-5** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación



1783096983837



otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **11467370-6** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Preciso lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **19192880-6** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Preciso lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.



1783096983837



Para el RUN N° **18235786-3** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Preciado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **16972150-5** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Preciado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **17688337-5** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el



1783096983837



ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **13653823-3** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **16756097-0** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta



1783096983837



profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **18879301-0** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Preciado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **16755755-4** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Preciado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **17788815-K** consigna que:



1783096983837



- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **19338691-1** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **18774364-8** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso".



1783096983837



Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **16058208-1** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **18988710-8** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada



1783096983837



y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **17476485-9** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **19762846-4** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **20082028-2** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional.



1783096983837



Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Preciado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **17635725-8** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Preciado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **18658933-5** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Preciado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados.



1783096983837



Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado.
Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **19602880-3** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados.
Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado.
Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **17881874-0** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados.
Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado.
Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.



1783096983837



Para el RUN N° **17356652-2** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **18084660-3** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **20010766-7** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá



1783096983837



en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **17995003-0** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **18300350-K** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del



1783096983837



concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **19872699-0** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **19579695-5** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **17959647-4** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el



1783096983837



estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **17857468-K** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **19490351-0** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Precisado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría



1783096983837



Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

Para el RUN N° **14213494-2** consigna que:

- El Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota - Petorca, remitió a esta Contraloría, para el estudio previo de legalidad la resolución N° 120950/15/2026, que designa en calidad de titular, mediante concurso público a funcionarios de dicho servicio en la planta profesional. Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo N°10, del DFL N° 69, de 2004, Reglamento sobre Concursos Públicos del Estatuto Administrativo, "el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante promociones por concurso o por ascenso". Preciado lo anterior, cabe señalar que mediante oficio OF79704/2026, de esta Contraloría Regional, se observaron las bases del concurso de promoción, respecto de la ponderación otorgada a los factores y subfactores que serían evaluados. Por otra parte, mediante oficio 101288/2026, de esta Contraloría Regional, fue representada la resolución afecta N° 120950/10/2026, sobre Concurso de promoción de la planta profesional y directiva, por no haber llevado a cabo las correcciones a las bases del concurso, según lo observado en el oficio N°79704/2026, mencionado. Por lo anterior, cabe consignar que mientras no se reenvíe a trámite la promoción observada y ésta sea estudiada y cursada por esta Contraloría General, no es posible tramitar el presente concurso público.

En razón de lo anteriormente expuesto, se representa la **Resolución** del rubro.

Saluda Atentamente a Usted,

SEÑOR (A)
DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA.
P R E S E N T E



1783096983837

